



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

Bogotá, Febrero del 2015

FORMULARIO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA) N°001 DE 2015.

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS PARA EL LABORATORIO CLINICO, DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE FFMM Y PACIENTES PARTICULARES O USUARIOS QUE POR MOTIVOS DE CONTRATOS INTERINSTITUCIONALES, PUBLICOS O PRIVADOS TENGA EL HOSPITAL CON OTRAS ENTIDADES Y QUE HAGAN USO DE ESTOS SERVICIOS"

1. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA BIOBACTER

OBSERVACION N° 1.

De acuerdo al Proyecto de pliego de condiciones publicado por el Hospital Militar Central el día 6 de febrero de 2015 páginas 69, 70, 71 y 72, anexo 2 de especificaciones técnicas y el anexo de estadística de consumo anual, el código UNSPSC que tomaron como referencia de los grupos 21, 22 y 23 es el 411160, el cual corresponde a los reactivos utilizados con Equipos, **no** existe ninguna subclase que incluya los medios de cultivos preparados

Segmento 41: Equipos Y Suministros De Laboratorio, de observacion Y De Pruebas

FAMILIA 11: Instrumentos de medida observación y ensayo

Clase 60: Reactivos de analizadores clínicos y diagnóstico

Subclases :

41116001	Reactivos analizadores a aminoácidos
41116002	Reactivos analizadores de bancos de sangre
41116003	Reactivos analizadores de gas en la sangre
41116004	Reactivos analizadores de química
41116005	Reactivos analizadores de coagulación
41116006	Reactivos analizadores de secuencia de ácido desoxirribonucleico dna
41116007	Reactivos analizadores de toxicología
41116008	Reactivos analizadores de hematología
41116009	Reactivos analizadores de histología
41116010	Reactivos analizadores de inmunología
41116011	Reactivos analizadores de microbiología
41116012	Reactivos analizadores de proteínas
41116013	Reactivos analizadores radios isotópicos
41116014	Reactivos analizadores de análisis de orina
41116015	Reactivos o anticuerpos analizadores de citometría de flujo
41116016	Reactivo analizador de electrolitos
41116017	Reactivo contador automático de andróginia y fertilidad
41116018	Reactivo analizador contador y medidor de tamaño de partículas

Por lo cual solicitamos muy comedidamente, que para los grupos 21 22 y 23, corrijan e incluyan el código correcto que es el 41116129

Segmento 41: Equipos y Suministros de Laboratorio, de Observación y de Pruebas

FAMILIA 11: Instrumentos de medida observación y ensayo

Clase 61: Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas

"Salud - Calidad - Humanización"



61



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

Subclase:

41116129	kits o suministros para pruebas de microbiología y bacteriología
----------	--

Como se puede observar este último incluye los kits o suministros para pruebas de microbiología y bacteriología en la subclase 29.

Todo esto puede ser verificado por ustedes, ya que BIO BACTER LTDA clasifico sus productos con base en lo establecido en el decreto 1510 del 17 de julio de 2013.

RESPUESTA No 1: El comité Técnico Estructurador, **acepta la observación, se aclara que se aceptaran los siguientes códigos: 41116100; 41116000; y 41116129.**

2. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA ANDITECNICA

OBSERVACION N° 1.

En el cuadro de especificaciones del equipo de obligatorio cumplimiento para el grupo 18, hace referencia a dos equipos diferentes: uno es el equipo para PCR en tiempo real y el segundo es un equipo automático para hacer la extracción de ARN. Actualmente, no hay en el mercado un equipo que pueda hacer los dos procesos al mismo tiempo.

Ustedes están solicitando estos dos equipos?

RESPUESTA N° 1: El Comité Técnico Estructurador, **aclara al oferente que como se solicita en el proyecto de pliego se requieren los elementos o equipos necesarios para hacer la extracción manual o automatizada del ARN o DNA según sea la prueba y el equipo para realizar la amplificación y detección de la PCR en tiempo real.**

OBSERVACION N° 2.

El presupuesto asignado a este grupo (\$ 40.000.000 COP) es para los kits de carga viral VIH y Hepatitis B únicamente? o este presupuesto incluye también la compra de los equipos para hacer estas pruebas?

En el mercado Colombiano un equipo para PCR en tiempo real tiene un valor entre 70 - 100 millones de pesos Y un equipo de extracción automática de ácidos nucleicos tiene un valor entre 60 - 80 millones de pesos.

RESPUESTA N° 2: El presupuesto asignado es para la adquisición de los kits de carga viral VIH y Hepatitis B y los equipos necesarios para el procesamiento de las pruebas, deberán ser colocados por el proponente en apoyo tecnológico.

3. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA PROASECAL

OBSERVACION N° 1.

Muy atentamente agradezco evaluar la obligatoriedad descrita en la página 67 numeral especificaciones de obligatorio cumplimiento para el grupo 19..."los programas mínimo deben estar certificados y/o acreditados por la Norma (ISO) 17043 de 2010, acredita programas de control de calidad externo a nivel internacional".

Esta observación se da, en razón a que el cumplimiento del Decreto 1471 del 5 de Agosto de 2.014 no entro en vigencia el 5 de Febrero de 2.015 como está previsto; sino que se hará obligatorio a partir del 5 de Agosto de 2.015 de acuerdo al Decreto 152 del 30 de Enero de 2.015.

Anexo Decreto.

RESPUESTA N° 1: El Comité Técnico estructurador, **acepta la observación aclarando que se debe dar cumplimiento al requisito en la fecha en que entre en vigencia el decreto 1471 de 2014.**



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

4. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA QUINBERLAB

OBSERVACION N° 1.

1. DE ORDEN JURIDICO

De manera respetuosa y en aras de obtener el término necesario para la evaluación del proyecto del pliego de condiciones, consideramos que para hacer comentarios al proyecto del pliego de condiciones, se ajuste a lo establecido en el literal b) artículo 23 del Decreto 1510 de 2013 "durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos." Entendemos que el término debe iniciarse, desde el siguiente al al 9 de febrero fecha en la cual se publicó la totalidad del proyecto del pliego de condiciones es decir hasta el 16 de Febrero de 2015.

Respetados Sr. General, ante los cambios técnicos que se están generando en este proceso, producto de la declaratoria desierta de la Licitación, encontramos factores que afectaran enormemente la calidad del servicio actual y el desmonte total de la plataforma que funciona hoy en día, lo cual va en contravía de lo manifestado en los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones "...El laboratorio ***debe estar en capacidad de procesar*** todos los exámenes de rutina y especiales que los médicos requieran como apoyo para el diagnóstico y ***tratamiento oportuno*** de un paciente, por tanto se requiere de los reactivos e insumos necesarios, además del soporte de equipos en apoyo tecnológico y de un **sistema de información articulado al de la institución, que garantice el funcionamiento del servicio con altos estándares de calidad, eficiencia y oportunidad** con el fin de satisfacer las necesidades de salud del paciente y la solicitud del médico tratante." (resaltado fuera de texto)

Esta es una de las principales razones por las cuales consideramos que requerimos del término de Ley, para efectos de analizar con seriedad y responsabilidad las características jurídicas y técnicas del proceso.

685



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

Por lo anterior solicitamos se prorrogue hasta el día 16 de febrero de 2015 a las 17:00 horas.

- De otra parte y verificado el cronograma, es sabido por la experiencia en otros procesos, que no es prudente publicar las respuestas a las observaciones para este caso el día 23 de febrero de 2015 **sin hora** y el cierre del proceso al siguiente día 24 de Febrero a las 8:00 A.M.

Es de conocimiento general que muchas de las respuestas a las observaciones buscan precaver inconsistencias que llegaren a general la declaratoria de desierto del proceso o de algunos ítems esenciales para el funcionamiento del laboratorio y probablemente se requiera generar alguna adenda, documento único que permite modificar las condiciones jurídicas, técnicas o económicas del pliego de condiciones.

Por lo anterior y de manera respetuosa le sugerimos a la entidad aclarar el cronograma en el sentido de establecer un término prudente, entre la publicación de respuesta a las observaciones al pliego definitivo, el término de publicación de adenda y el cierre del proceso, con el único fin de evitar traumas en el desarrollo del proceso y permitirle a los oferentes participantes un término prudencial para preparar la oferta, toda vez que de

las respuestas a las observaciones debemos todos los oferentes conseguir y ajustar la información requerida.

RESPUESTA N° 1

El comité jurídico estructurador se permite aclarar, que el cronograma establecido en el proyecto de pliego de condiciones está sujeto a modificaciones con la publicación de la Resolución de Apertura y pliego de condiciones definitivo; respecto a la observación de prorrogar el cronograma, se le informa a la firma **QUINBERLAB**, en primera medida que para los proyectos de pliegos no existe tal figura jurídica; y que la administración fijó el cronograma de conformidad con el art 23 del Decreto 1510 de 2013, es decir, los interesados podían hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación del mismo, que en virtud de las observaciones formuladas al presente proceso de selección, la administración recibió con hora posterior a la inicialmente estipulada observaciones, las cuales están siendo respondidas en su totalidad en el presente formulario de preguntas y respuestas. Que de conformidad con lo anterior se correrá el

"Salud - Calidad - Humanización"



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

cronograma inicialmente pactado, con el fin de dar respuesta de manera clara a las observaciones formuladas para establecer condiciones firmes en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION N° 2.

Verificado el proyecto del pliego de condiciones, presentamos algunas de las observaciones de orden Técnico:

AL GRUPO 1 SUBGRUPO 1 A QUIMICA, SUB GRUPO 1 B INMUNOLOGIA, SUB GRUPO 1 C FUNCION RENAL.

Revisando el pliego de condiciones donde solicitan equipos en apoyo tecnológico para el grupo 1, encontramos que no se están solicitando equipos que hacen parte esencial del buen funcionamiento del laboratorio, como el sistema PRE-ANALITICO sistema del cual el Hospital es pionero en tenerlo en Colombia, y equipos tan importantes para el manejo óptimo de los analizadores y la prestación del servicio, como aires acondicionados, refrigeradores, neveras y pantallas de tv para capacitaciones y visualización de resultados, queremos saber si estos van a ser requeridos o no por la entidad.

RESPUESTA N° 2 Se aclara al oferente, que el sistema preanalítico, no es un equipo que afecte la oportunidad en el procesamiento de las muestras y de ninguna manera pone en riesgo dicho procesamiento, por tal razón es un valor agregado al igual que los demás equipos mencionados en la observación y pueden ser colocados como apoyo tecnológico por el proponente que desee hacerlo.

Los oferentes además de colocar en apoyo tecnológico los equipos necesarios para el procesamiento de las pruebas y para el sistema de información, deberán colocar los congeladores que garanticen el adecuado almacenamiento de los reactivos de cada grupo que así lo requieran. En el caso de los grupos mencionados en la observación se requiere 02 congeladores.

OBSERVACION N° 3.

DE LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 3 ENDOCRINOLOGIA:

De acuerdo con las políticas de la administración, donde se está buscando la pluralidad de oferentes, solicitamos que las pruebas correspondientes a este grupo se repartan en el grupo 1 y grupo 16, donde se pueden realizar con los equipos solicitados, de no modificarse carece de fundamento establecer un proceso de subasta inversa, toda vez que así como esta en los pliegos de condiciones, solo cumple un oferente y la esencia de esta clase de proceso es diversificar y permitir la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA N° 3 Se acepta parcialmente la observación, con el fin de obtener pluralidad en la mayoría de grupos se dividió el grupo 3 quedando así: grupo 3 endocrinologías, grupo 32

"Salud - Calidad - Humanización"

6✓



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

Medicamentos y otros. Se da la posibilidad de que a los oferentes a los que se adjudique el grupo 3 o 32, si se les ha adjudicado otro grupo en cuyo equipo se puedan procesar estas pruebas puedan ofertarlas para procesarlas en cualquiera de esos equipos.

OBSERVACION N° 4.

**DE LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE
OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 18 BIOLOGIA
MOLECULAR INFECCIOSA:**

Solicitamos que la entidad estipule en el pliego definitivo, que la estabilidad se encuentre entre un rango de 20 a 60 días y que la presentación del kit sea entre un rango de 30 a 50 pruebas, lo anterior por cuanto cierra la posibilidad a otros oferentes de ofrecer sus bienes, de mantenerse así, solo un proponente cumple y no permitiría la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA N° 4 Se acepta parcialmente la observación. En el pliego definitivo se verá reflejada la aceptación en cuanto a que el rango de estabilidad se encuentre entre 28 a 60 días.

En cuanto a la presentación del kit se acepta que sea en un rango de 30 a 50 pruebas, solo si el proponente se compromete a cambiar o reponer las pruebas que no se alcancen a consumir por fecha de vencimiento, de acuerdo a la demanda de pruebas por mes.

OBSERVACION N° 5.

NUMERAL 9 DATOS DEL PROCESO GARANTIA UNICA

Solicitamos que las garantías de cumplimiento y calidad de los servicios, se reduzcan a 20%, toda vez que estos valores incluyen en la subasta inversa.

RESPUESTA N° 5 El comité jurídico estructurador acoge parcialmente su observación y se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo, así: Para la garantía de cumplimiento será de 10% y para la garantía de calidad de los servicios será del 10%.

5. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA ABBOTT LABORATORIES

OBSERVACION N° 1.

1. Dado que el proceso que se llevará a cabo será a través de Subasta Inversa, para que una casa comercial pueda manejar los mejores precios a ofertar al Hospital Militar Central, debe manejar las líneas que ofrecerá de manera directa. Por lo anterior, solicitamos que se excluya del Grupo 1, el subgrupo de Orinas puesto que son muy pocas las casas comerciales que tienen dentro de su portafolio este ítem y nos pondría en desventaja frente a otros proponentes.

RESPUESTA N° 1

El comité técnico estructurador acepta la observación, el cambio se verá reflejado en el pliego definitivo, quedando como Grupo No 33.



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

GRUPO 33 FUNCION RENAL					
No. ITEM	CODIGO INTERNO HOMIC	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION
81	1228405168	41116000	TIRAS REACTIVAS PARA ORINA	Para ser utilizadas en equipo Automatizado	UNIDAD

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 33

UN (1) EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LECTURA DE EXAMEN FÍSICO QUÍMICO DE LOS UROANÁLISIS	Procesamiento de mínimo 100 tiras reactivas por hora.
	Estabilidad de la calibración mínimo de catorce días (14)
	Automuestrador (mínimo 5 muestras por rack) de carga continua.
	Sistema automatizado para la determinación del pH, leucocitos, nitritos, parámetros químicos (proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, bilirrubina, sangre , densidad y aspecto urinario).
	El equipo a ofertar debe ser de fase bidireccional compatible con el sistema de información con el que cuente el laboratorio.
	Debe suministrar todos los insumos desechables, tubos volumétricos, pipetas, papel de impresión y demás elementos necesarios para el procesamiento de la muestra o reactivos que se requieran hasta el reporte final de la prueba de acuerdo al equipo ofertado.
	El equipo principal debe contar con un equipo semiautomatizado de apoyo como Backup para lectura de tiras.
Reactivos	Presentación mínimo de 100 tiras, de fácil manipulación para la alimentación del equipo
	Debe incluir mínimo dos controles independiente (tercera opinión)

OBSERVACION N° 2.

2. Si el proceso de selección es de subasta inversa, ¿solicitamos se aclare qué se considerará como precio artificialmente bajo o qué considera el Hospital Militar Central una buena justificación para ofrecer un porcentaje de descuento "justificable" para que no entre dentro de este criterio?

RESPUESTA N° 2: El concepto de precios artificialmente bajos se encuentra establecido en el artículo 28 del decreto 1510 de 2013, para aquellos bienes cuyo valor ofrecido por uno o varios oferentes, no se encuentra debidamente justificado.

Artículo 28. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que

"Salud – Calidad – Humanización"



61



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

OBSERVACION N° 3.

3. Página 34, Especificaciones de equipo y reactivos de Obligatorio Cumplimiento para el subgrupo 1A. Equipo Automatizado. Solicitamos se corrija la tecnología de medición de este grupo ya que el especificado en este capítulo, quimioluminiscencia, electro quimioluminiscencia corresponde al subgrupo 1B, INMUNOLOGÍA.

RESPUESTA N° 3 Se acepta la observación. El cambio se verá reflejado en el pliego definitivo.

OBSERVACION N° 4.

4. Página 67, literal 3.2 Equipos colocados como apoyo tecnológico. Generalidades. Los equipos en apoyo tecnológico deberán ser entregados, instalados y puesto en marcha máximo dentro de los 15 días posteriores a la adjudicación del contrato.

Solicitamos que se modifique este requerimiento puesto que los procesos de importación en el país oscilan entre 30 y 45 días y este requerimiento únicamente lo podría cumplir el actual proveedor del laboratorio del Hospital Militar Central, quien ya tiene sus equipos instalados quien tiene esta ventaja adicional sobre los demás.

RESPUESTA N° 4

No se acepta la observación. El Hospital Militar Central debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio, por esta razón se solicitan equipos con máximo cuatro años de uso (excepto para los grupos en los que se especificó un tiempo diferente), para facilitar la instalación y puesta en marcha de los mismos.

OBSERVACION N° 5.

5. Página 89. Posibilidad de programar de manera automática. Solicitamos se modifique este requerimiento puesto que los equipos que se podrán ofertar permanecerán encendidos 24 horas y los mantenimientos podrían realizarse de acuerdo a las necesidades del servicio y este requerimiento no agrega valor al laboratorio y limitar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA N° 5

Se acepta la observación, se aclara que el mantenimiento lo debe hacer el equipo automáticamente de acuerdo a las necesidades del servicio. Respecto a la programación del mantenimiento esta podrá ser previamente programada o programarse por el usuario en el momento en que se requiera.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

OBSERVACION N° 6.

6. Página 89. Cambio de botella de reactivo en standby de forma automática cuando aplique. Solicitamos se aclare este requerimiento puesto que las plataformas disponibles en el mercado podrán cambiarse las botellas de reactivos en standby de manera manual sin afectar el flujo de trabajo y limite la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA N° 6

Se acepta la observación el cambio se verá reflejado en el pliego definitivo.

OBSERVACION N° 7.

7. Página 90. Numeral 3.4 Transporte e Instalación de Equipos, Literal 2. En la oferta debe incluir certificación donde señale que las instalaciones del Laboratorio Clínico son aptas para la instalación de los equipos. En el proceso de licitación pasado, se realizó visita para verificar las instalaciones del Laboratorio. Dicha certificación es válida o debe realizarse una nueva visita y emitir una nueva certificación?

RESPUESTA N° 7 La certificación es válida para los oferentes que se presentaron en la licitación pasada, pero para los oferentes que no hayan hecho la visita al laboratorio esta deberá realizarse el 20 de febrero de 2015 a las 10:30 am.

OBSERVACION N° 8.

8. Grupo 15, Nefelometría Turbidimétrica Cinética. Item 185. Subclase IgG 1, 2, 3, y 4. Debido al bajo volumen que se tiene de esta prueba, 50 pruebas al año, solicitamos se acepte remisión a un tercero de esta prueba y ofrecer a Hospital el montaje de las demás pruebas de este grupo en equipo totalmente automatizado, de acceso continuo, manejo de urgencias y reporte de resultados de manera oportuna mejorando así la oportunidad y flujo de trabajo del laboratorio.

RESPUESTA N° 8 No se acepta la observación, la institución no acepta la remisión a terceros de la prueba IgG 1, 2, 3, 4. Se acepta que oferten un equipo adicional semiautomatizado para dicho ítem.

OBSERVACION N° 9.

9. Grupo 18 Pruebas de Biología Molecular en las especificaciones se menciona: por el volumen de muestras que se procesa, se requiere que la estabilidad del reactivo a bordo del equipo sea mínimo de 2 meses o la presentación del kit sea máximo de 30 pruebas. Solicitamos no usar el término: "a bordo del equipo" y no limitar la presentación del Kit a 30 pruebas pues limita la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA N° 9 Se acepta parcialmente la observación. En el pliego definitivo se verá reflejada la aceptación en cuanto a que el rango de estabilidad se encuentre entre 28 a 60 días.

Con respecto a la presentación del kit se acepta que sea en un rango de 30 a 50 pruebas, solo si el proponente se compromete a cambiar o reponer las pruebas que no se alcancen a consumir por fecha de vencimiento, de acuerdo a la demanda de pruebas por mes.

OBSERVACION N° 10.

10. Solicitamos se nos aclare si las fichas técnicas, folletos, insertos pueden ser entregados en medio magnético.

RESPUESTA N° 10 Se acepta la observación. Las fichas técnicas, folletos e insertos pueden ser presentados en medio magnético debidamente identificado, marcado y ordenado con su respectivo índice que facilite la búsqueda de la información, incluidos en la oferta.

Handwritten signature



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

OBSERVACION N° 11.

11. Solicitamos se nos aclare que los manuales técnicos de funcionamiento y operativos de los equipos en idioma español y guías rápidas de manejo solamente tendrán que ser entregados al oferente que se le adjudique el presente proceso.

RESPUESTA N° 11. Se aclara que así se estableció en el numeral 3.1, Requisitos Técnicos Mínimos, punto 5, página 87 proyecto de pliego.

OBSERVACION N° 12.

12. Solicitamos que para el certificado expedido por el fabricante o su representante legal en el país de origen o importador en el que conste número de serie de equipo y fecha de fabricación, que se encuentra en óptimo estado de operación y funcionamiento, sea aceptada una certificación expedida por el representante legal en la cual se compromete hacer la entrega de este documento una vez sea adjudicado el proceso y sean realizados los trámites de importación de los equipos ofrecidos.

RESPUESTA N° 12. Se acepta la observación, se verá reflejada en el pliego definitivo así : Carta de compromiso firmada por el representante legal en la que se compromete a que si se le adjudica algún grupo anexará el certificado expedido por el fabricante o representante en el país de origen, donde conste número de serie, fecha de fabricación y condiciones óptimas de operación y funcionamiento del equipo, lo anterior no será motivo de modificación del tiempo para la instalación de los equipos en apoyo tecnológico.

OBSERVACION N° 13.

13. Solicitamos nos sea aclarado bien el tema de la acreditación a la industria nacional en razón a que, para efectos de acreditar el "apoyo a la industria nacional" en un proceso de contratación estatal, anteriormente era necesario solicitar una certificación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, sin embargo dicho trámite fue eliminado y en la actualidad es responsabilidad de la entidad contratante verificar si el proponente se encuentra cobijado por este elemento.

Para este caso será únicamente tenido en cuenta el diligenciamiento de los Anexos Nos. 9 y 10 o se tendrá que tener un documento adicional expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

RESPUESTA N° 13: Únicamente será necesario el diligenciamiento por parte de los proponentes de los Anexos 9 y 10. En consecuencia no se requerirá la certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

OBSERVACION N° 14.

14. En el Anexo 2 ANEXO TECNICO- ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS Subgrupo 1.a columna CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NECESARIAS REQUERIDAS en las descripciones de las características en algunos ensayos refieren "Suero Plasma y/o líquidos corporales" solicitamos aclaración si con líquidos corporales se refieren a Orina o a qué líquidos puntualmente.

RESPUESTA N° 14: Se aclara que en todas la pruebas de química líquidos corporales se refiere a orina, excepto en la glucosa y proteínas las cuales deben realizarse en orina y/o líquido cefalorraquídeo.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

OBSERVACION N° 15.

15. En el numeral 3.7 "El sistema de información ofertado para el laboratorio Clínico deberá:" del Capítulo 3. Requerimientos Técnicos : b. el sistema de Información debe estar en interfaz con la red informática que tenga el hospital en el momento de la adjudicación" No se establece el plazo para la implementación de está, solicitamos se aclare el plazo

RESPUESTA N° 15. Se aclara que el sistema de información debe estar funcionando en un plazo máximo de 30 días.

OBSERVACION N° 16.

16. Teniendo en cuenta lo acontecido en el proceso de licitación pública 007 de 2014, les solicitamos aclarar cuál sería el procedimiento que agotaría la entidad en el evento que, de acuerdo con la información que ésta obtenga, se identifique que la oferta que ofreció el mayor porcentaje de descuento puede ser artificialmente baja. Específicamente se solicita que los pliegos determinen lo siguiente:

1. El término durante el cual el proponente que ofreció el mayor descuento debe sustentar el valor ofrecido, el cual debe ser razonable para la obtención de las pruebas correspondientes. (Mínimo cinco (5) días hábiles).
2. La posibilidad que los otros proponentes soliciten a la entidad que ésta requiera al proponente respectivo la sustentación del precio obtenido al final de la subasta inversa. Para efecto, se solicita que dicha posibilidad sólo se pueda ejercer si el porcentaje de descuento que se ofrezca exceda aquél que desde ya le entidad, con la información de estudio de mercado ya realizado, considere que parecería artificialmente bajo. Dicho porcentaje de sospecha se debe indicar en los pliegos.
3. Que se establezca expresamente que las pruebas aportadas por el proponente requerido, son confidenciales y solo podrán ser consideradas por el Comité Evaluador, sin que se puedan revelar a terceros, incluyendo otros proponentes.
4. Que se establezca que en caso que el comité evaluador determine que las pruebas aportadas no son suficientes para sustentar el precio ofrecido, que se adjudique el contrato al proponente que presentó el segundo mayor porcentaje de descuento.

RESPUESTA N° 16 El concepto de precios artificialmente bajos se encuentra establecido en el artículo 28 del decreto 1510 de 2013, para aquellos bienes cuyo valor ofrecido por uno o varios oferentes, no se encuentra debidamente justificado.

Artículo 28. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que

"Salud - Calidad - Humanización"

6/



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

En cuanto a las pruebas aportadas para sustentar los precios que el comité evaluador considere artificialmente bajos, estos no serán confidenciales por tratarse de un proceso público y por ende la información tiene ese carácter.

En caso de no ser sustentados y justificados los precios que el comité evaluador considere artificialmente bajos, se descartara la oferta y se continuará con la subasta a partir del segundo mejor lance.

6. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA BIOLORE LTDA.

OBSERVACION N° 1.

Solicitamos que los ítems No. 78 (CMV IgG) y 79 (CMV IgM), se excluyan del Grupo 1 Subgrupo B, para ser incluidos dentro del grupo 6 (Infecciosas).

RESPUESTA N° 1. No se acepta la observación y se mantienen los ítems en el grupo 1.

Respecto al anexo económico “Precios de referencia”, solicitamos respetuosamente al comité económico:

OBSERVACION N° 2.

Aclarar cuántos y cuáles fueron los proveedores que suministraron estos precios de referencia para que el comité económico avalara el presente estudio de mercado.

RESPUESTA N° 2. El comité económico estructurador, informa que para determinar los precios de referencia se tomó la información de los oferentes que se presentaron durante el proceso de la licitación pública 007-2014.

OBSERVACION N° 3.

Revaluar los precios de referencia para la subasta inversa, pues desde Noviembre del 2014, fecha en la que se realizó el proceso de licitación No. 007 de 2014, hasta el día de hoy, el dólar ha incrementado su valor en más de un 30% y considerando que la mayoría de materias primas y/o productos son de fabricación o maquila extranjera, se pone en riesgo la ejecución del contrato y la estabilidad financiera de las compañías participantes en el presente proceso.

RESPUESTA N° 3: El comité económico estructurador no acoge la observación ya que para determinar el precio de referencia se consideró el valor de las ofertas presentadas en el proceso licitatorio 07/2014; al cual se le adiciono el incremento del dólar desde el cierre de la licitación pública 007-2014 hasta el día de la elaboración de los estudios, el cual presentaba los siguientes valores así: el incremento en la TRM, la cual a la fecha de cierre de dicho proceso (21 de noviembre de 2014) se situaba en \$2.156,93 pesos por dólar y a la fecha del presente estudio (febrero 4 de 2015) se situaba en \$2.374,72 por dólar, representando un aumento de \$217.79, incremento que en ningún caso representa el 30% indicado en su observación; y se incrementó el 3.66% del IPC (2014) para un total de incremento del 12.74%.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

OBSERVACION N° 4.

Solicitamos modificar los tiempos de entrega e instalación de las plataformas ofertadas a mínimo 45 días, teniendo en cuenta tiempos de importación, nacionalización e instalación, debido a que sólo el proveedor que tiene los equipos instalados actualmente en el laboratorio del HOMIC, puede cumplir este requerimiento.

RESPUESTA N° 4 El comité técnico estructurador no acepta la observación. El Hospital Militar Central debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio, por tal razón se solicitan equipos con máximo cuatro años de uso (excepto para los grupos en los que se especificó un tiempo diferente), para facilitar la instalación y puesta en marcha de los mismos.

OBSERVACION N° 5.

Solicitamos poner en consideración la metodología para llevar a cabo esta convocatoria, pues consideramos que el proceso por subasta inversa, va en detrimento del desarrollo tecnológico y el avance de la institución, ya que constriñe a los oferentes a racionalizar el recurso y disminuir la oferta tecnológica para no poner en riesgo financiero a sus compañías ni la ejecución del contrato.

RESPUESTA N° 5:

En la Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa no se sacrifica el desarrollo tecnológico ni el avance de la institución en la medida que se exige requisitos habilitantes de los proponentes y condiciones mínimas técnicas de la oferta que le permitirán al HOMIC satisfacer adecuadamente su necesidad.

OBSERVACION N° 6.

En este mismo sentido y acudiendo al principio de pluralidad de oferentes, solicitamos tener en cuenta que el proveedor actual cuenta con una condición de ventaja sobre los oferentes que no tenemos base instalada en el laboratorio del HOMIC, debido a que los equipos puestos en comodato hace tres años por la firma Quinberlab, ya han surtido el tiempo de depreciación de las máquinas y ellos ya han realizado la inversión tecnológica y de apoyo diagnóstico (neveras, digiturno, sistemas de información, computadores entre otros), lo que les permite otorgar un descuento más alto que las demás firmas participantes.

RESPUESTA N° 6:

Es importante tener en cuenta que las condiciones económicas dependerán de las particularidades de cada uno de los proponentes. El HOMIC simplemente ha tomado la decisión de efectuar una Subasta Inversa en la que de una parte se exigirán condiciones mínimas a los proponentes y de la otra permitirá definir el proceso al más bajo precio. Todo lo anterior le permitirá satisfacer de la mejor forma la necesidad que ha motivado el proceso de selección.

OBSERVACION N° 7.

Solicitamos incluir en los pliegos una ponderación importante para aquellos proveedores que oferten equipos nuevos.

RESPUESTA N° 7

El Comité Jurídico estructurador le informa que en esta modalidad de selección no aplica la ponderación.

OBSERVACION N° 8.

Para el Grupo 11.- Inmunofluorescencia. Solicitamos aceptar los equipos que actualmente se encuentran en servicio, el presupuesto para este grupo es muy bajo y la inversión en equipos estaría por encima de lo asignado al grupo.

RESPUESTA N° 8. No se acepta la observación, el máximo de tiempo de fabricación de los equipos que se acepta es de 5 años.

61



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACION N° 9.

Para el Grupo No. 12 Biología Molecular - HLA, debido al presupuesto solicitamos en aceptar oferta por la metodología HLA-SSP.. de baja a mediana resolución..

RESPUESTA N° 9. El comité técnico estructurador no acepta la observación. Ya que de acuerdo al protocolo de Trasplante que maneja la institución para la selección de donante/receptor, se debe manejar la metodología de mediana a alta resolución.

OBSERVACION N° 10.

Solicitamos que las certificaciones de experiencia no sean por el 100% del presupuesto total de la convocatoria si no que sea por grupo ofertado y un porcentaje del mismo.

RESPUESTA N° 10

El comité jurídico estructurador hace modificación referente a este punto quedando así:

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas: Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) constancias o certificaciones de contratos de suministro de bienes de iguales o características similares (código UNSPSC tercer nivel) a los requeridos de cada uno del grupo o grupos ofertados en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor de cada uno del grupo o grupos de la propuesta presentada, en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos al que se esté presentando la propuesta, así:

GRUPO OFERTADO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR SMMLV	EN	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIV O RUP
-------------------	-----------------	--------	----------------	----	-------------------	----------------------------

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará al menos por uno de sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado a cada ítems o grupos ofertados en el presente proceso, (máximo 5 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes (RUP) con el lleno de los requisitos exigidos, y con el clasificador de las naciones unidas en el tercer nivel y en firme. En la evaluación de la experiencia se habilitará al proponente que cumpla con la clasificación hasta (tercer nivel) de los códigos UNSPSC, de los ítems de la totalidad del grupo ofertado, de acuerdo al ANEXO 1.

OBSERVACION N° 11.

En cuanto a la presentación de la propuesta, lo que corresponde a información técnica (Insertos, manuales ,etc.) esta se pueda presentar en medio magnético.. o en una carpeta aparte sólo para estos documentos..





**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

RESPUESTA N° 11 Se acepta la observación. Las fichas técnicas, folletos e insertos pueden ser presentados en medio magnético debidamente identificado, marcado y ordenado con su respectivo índice que facilite la búsqueda de la información, incluidos en la oferta.

OBSERVACION N° 12.

Quisiéramos que se aceptaran equipos con mayor tiempo de fabricación y uso bajo la garantía de encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento y que cumplen a cabalidad con lo requerido, esto garantizaría una mayor participación de proponentes.

RESPUESTA N° 12 Se acepta parcialmente incrementando a cinco (05) años de fabricación, para: Grupo 9 (Autoinmunidad), Grupo 11 (Inmunofluorescencia Indirecta) Grupo 12 (Biología Molecular), Grupo 13 (Electroforesis), Grupo 14 (Fluorometría).

OBSERVACION N° 13.

Para el grupo 12, solicitamos se autorice el ofertar equipos con mayor tiempo de fabricación y uso, además el presentar alternativa a los solicitado en este. alternativa que cumple con el objetivo de los productos del grupo.

Queremos manifestar nuevamente, que la metodología aplicada al presente proceso, lesiona directamente el servicio, debido a que las empresas tendrán que reducir la oferta tecnológica para poder tener opción de disminuir aún más el precio; de otra parte no se tuvo en cuenta que desde la anterior licitación a la fecha el dólar sufrió una revaluación cercana al 30%.

RESPUESTA N° 13 Se acepta parcialmente incrementando a cinco (05) años de fabricación, para: Grupo 9 (Autoinmunidad), Grupo 11 (Inmunofluorescencia Indirecta) Grupo 12 (Biología Molecular), Grupo 13 (Electroforesis), Grupo 14 (Fluorometría).

El comité económico estructurador manifiesta que para determinar el precio de referencia se consideró el valor de las ofertas presentadas en el proceso licitatorio 07/2014; al cual se le adiciono el incremento del dólar desde el cierre de la licitación pública 007-2014 hasta el día de la elaboración de los estudios, el cual presentaba los siguientes valores así: el incremento en la TRM, la cual a la fecha de cierre de dicho proceso (21 de noviembre de 2014) se situaba en \$2.156,93 pesos por dólar y a la fecha del presente estudio (febrero 4 de 2015) se situaba en \$2.374,72 por dólar, representando un aumento de \$217.79, incremento que en ningún caso representa el 30% indicado en su observación; y se incrementó el 3.66% del IPC (2014) para un total de incremento del 12.74%.

7. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA SIEMENS.

PRECIOS DE REFERENCIA –ANEXO ECONÓMICO: De manera atenta solicitamos respetuosamente al comité económico lo siguiente:

OBSERVACION N° 1.

- a) Aclarar cuántos y cuáles fueron los proveedores que suministraron estos precios de referencia para que el comité económico avalara el presente estudio de mercado.

RESPUESTA N° 1 El comité económico estructurador, informa que para determinar los precios de referencia se tomó la información de los oferentes que se presentaron durante el proceso de la licitación pública 007-2014

OBSERVACION N° 2.

- b) Reevaluar los precios de referencia para la Subasta Inversa N° 001 2015, pues desde Noviembre del 2014, fecha en la que se realizó el proceso de Licitación Pública No. 007 - 2014, hasta el día de hoy, el dólar ha incrementado su valor en más de un 30% y considerando que la mayoría de materias primas y/o productos son de fabricación o maquila

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 34 No. 47-00 - Conmutador 345668 Ext. 2002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



6 ✓



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

extranjera, se pone en riesgo la ejecución del contrato y la estabilidad financiera de las compañías participantes en el presente proceso.

RESPUESTA N° 2 El comité económico estructurador no acoge la observación ya que para determinar el precio de referencia se consideró el valor de las ofertas presentadas en el proceso licitatorio 07/2014; al cual se le adiciono el incremento del dólar desde el cierre de la licitación pública 007-2014 hasta el día de la elaboración de los estudios, el cual presentaba los siguientes valores así: el incremento en la TRM, la cual a la fecha de cierre de dicho proceso (21 de noviembre de 2014) se situaba en \$2.156,93 pesos por dólar y a la fecha del presente estudio (febrero 4 de 2015) se situaba en \$2.374,72 por dólar, representando un aumento de \$217.79, incremento que en ningún caso representa el 30% indicado en su observación; y se incrementó el 3.66% del IPC (2014) para un total de incremento del 12.74%.

OBSERVACION N° 3.

En este mismo sentido y acudiendo al principio de pluralidad de oferentes, solicitamos tener en cuenta que el proveedor actual cuenta con una condición de ventaja sobre los proponentes que no tenemos base instalada en el laboratorio HOMIC, debido a que los equipos puestos en comodato hace tres años por la firma QUINBERALB, ya han surtido el tiempo de depreciación de las máquinas por lo tanto esta firma ya ha realizado la inversión tecnológica y de apoyo diagnóstico (neveras, digiturnos, sistemas de información, computadores entre otros), lo que les permite otorgar un descuento más alto que las demás firmas participantes.

RESPUESTA N° Es importante tener en cuenta que las condiciones económicas dependerán de las particularidades de cada uno de los proponentes. El HOMIC simplemente ha tomado la decisión de efectuar una Subasta Inversa en la que de una parte se exigirán condiciones mínimas a los proponentes y de la otra permitirá definir el proceso al más bajo precio. Todo lo anterior le permitirá satisfacer de la mejor forma la necesidad que ha motivado el proceso de selección.

OBSERVACION N° 4.

Solicitamos muy amablemente contemplar incluir en el pliego de condiciones una ponderación importante para aquellos proveedores que ofrezcan equipos nuevo.

RESPUESTA N° 4 El Comité Jurídico estructurador le informa que en esta modalidad de selección no aplica la ponderación.

OBSERVACION N° 5.

3.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS: Cuando se refieren a la carta de responsabilidad sobre el manejo de residuos, solicitamos nos especifiquen si el alcance es sobre todos los residuos o solamente los peligrosos, ya que únicamente de estos últimos podríamos tener una corresponsabilidad en el adecuado manejo.

3.2 EQUIPOS COLOCADOS EN APOYO TECNOLÓGICO: Solicitamos considerar el plazo de entrega e instalación de las plataformas ofertadas como mínimo 60 días, teniendo en cuenta los tiempos de importación, nacionalización e instalación, debido a que sólo el proveedor que tiene los equipos instalados actualmente en el laboratorio del HOMIC, puede cumplir con este requerimiento.

RESPUESTA N° 5 La carta de responsabilidad es para el manejo de residuos peligrosos para el usuario y para el medio ambiente, esta debe hacer referencia a la asesoría técnica para el área de seguridad y salud del trabajo del hospital, donde se definan las características de los residuos para que el Hospital pueda realizar la disposición final de los mismos.

No se acepta la observación. El Hospital Militar Central debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio, por esta razón se solicitan equipos con máximo cuatro años de uso (excepto para los grupos en los que se especificó un tiempo diferente), para facilitar la instalación y puesta en marcha de los mismos.

"Salud - Calidad - Humanización"



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

OBSERVACION N° 6.

3.2 EQUIPOS COLOCADOS EN APOYO TECNOLÓGICO- Numeral 10: Solicitamos precisar el requerimiento establecido en el numeral 10 donde hace referencia a contar con un sistema adecuado de residuos que cumpla con la normatividad, teniendo en cuenta que los equipos ofertados cuentan con un sistema de recolección de residuos sólidos y líquidos cuya disposición depende del plan de gestión integral de residuos establecida por su institución.

RESPUESTA N° 6 El requerimiento hace referencia a que los recipientes donde se van a descartar los desechos tanto líquidos como sólidos sean de manipulación segura para el operador desde el momento en que son retirados del equipo hasta su disposición final.

OBSERVACION N° 7.

3.2 EQUIPOS COLOCADOS EN APOYO TECNOLÓGICO- Numeral 12: Solicitamos se revalúe el tiempo presencial para resolución de problemas de 2 horas a 4 horas ya que el laboratorio contará con equipos de backup en caso de falla de uno de los analizadores.

RESPUESTA N° 7 No se acepta la observación, porque el servicio requiere en un término mínimo de 2 horas la resolución de problemas.

OBSERVACION N° 8.

GRUPO1 –SUBGRUPO 1A QUÍMICA ESPECIFICACIONES DEL EQUIPOS Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: Para el Subgrupo en mención solicitamos modificar la especificación técnica de “*metodología quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia ó química seca*” a Fotométrica.

RESPUESTA N° 8 Se acepta la observación el cambio se verá reflejado en el pliego definitivo.

OBSERVACION N° 9.

GRUPO1 –SUBGRUPO 1B INMUNOLOGÍA: Amparados en el principio de transparencia y pluralidad de oferentes solicitamos excluir los **ítems No. 78 (CMV IgG) y 79 (CMV IgM)** del subgrupo en referencia, y así mismo se incluyan dentro del GRUPO N° 6 (Infecciosas y otros).

RESPUESTA N° No se acepta la observación, y se mantiene como se encontraba en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACION N° 10.

GRUPO N° 15: Requerimos reevaluar la inclusión de reactivos monoclonales para el “**ITEM 185 SUBCLASE IgG 1,2,3 Y 4**”, toda vez que permite una mayor especificidad para el grupo médico.

RESPUESTA N° 10 Se aclara que en el ítem 185, el reactivo puede ser monoclonal o policlonal

OBSERVACION N° 11.

Solicitamos poner en consideración la modalidad y metodología para llevar a cabo esta convocatoria, pues consideramos que el proceso por Selección Abreviada por Subasta Inversa, va en detrimento del desarrollo tecnológico y el avance de la institución, ya que constriñe a los oferentes a racionalizar el recurso y disminuir la oferta tecnológica para no poner en riesgo financiero a sus compañías ni la ejecución del contrato.

RESPUESTA N° 11 En la Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa no se sacrifica el desarrollo tecnológico ni el avance de la institución en la medida que se exige requisitos habilitantes de los proponentes y condiciones mínimas técnicas de la oferta que le permitirán al HOMIC satisfacer adecuadamente su necesidad.

“Salud – Calidad – Humanización”



6 ✓



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

8. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA ROPSOHN THERAPEUTICS LTDA

OBSERVACION N° 1.

En la página 29, ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 14, estamos interesados en aclarar si el equipo el cual está actualmente instalado en el laboratorio de inmunología y la temperatura del mismo está dentro de los rangos de temperatura de funcionamiento del instrumento, aun así se requiere instalar un aire acondicionado?

GRUPO 14 FLUOROMETRIA					
No ITEM	CODIGO INTERNO HOMIC	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION
179	1229605051	41116000	PRUEBA PARA ALERGENOS	FLUOROMETRIA	PRUEBAS
180	1228005114	41116000	ANTI SCL 70	FLUOROMETRIA	PRUEBAS
181	1229620363	41116000	Anticuerpos Anti Citrulinas	FLUOROMETRIA	PRUEBAS
182	1229605062	41116000	Calprotectina en materia fecal	FLUOROMETRIA	PRUEBAS

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 14

UN (1)EQUIPO FLUOROMETRO	Equipo automatizado. Adecuaciones para la colocación del equipo (TEMPERATURA)
	Las pruebas de alérgenos serán solicitadas según volumen.
	Incluye software de procesamiento y lavados, computador e impresora y regulador de corriente
	Proceso automatizado
	Mantenimientos e inicio auto programable.
	Interfases bidireccionales de registro.

RESPUESTA N° 1 Se aclara que el equipo, que se encuentra actualmente instalado, ha funcionado sin ningún inconveniente, no se requiere colocar aire acondicionado, si el equipo funciona dentro de los rangos de temperatura actual, en todo caso si la operación requiere el aire acondicionado deberá ser proporcionado.

OBSERVACION N° 2.

En la página 51 numeral 2.2.1 EQUIPOS COLOCADOS COMO APOYO TECNOLÓGICO GENERALIDADES. Solicitamos aclarar lo siguiente: Si el equipo se encuentra instalado en el laboratorio desde el año 2012, pero la importación se realizó en el 2011, el único usuario de ese equipo ha sido el HOMIC, y cuenta con las últimas actualizaciones de software y mantenimientos al día, este equipo es apto para ser dado en apoyo tecnológico.





**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

Certificado expedido por el fabricante o su representante en el país de origen o importador en el que conste número de serie del equipo y fecha de fabricación), que se encuentran en estado óptimo de operación y funcionamiento.

- El proveedor que oferte para el grupo No. 1 en apoyo tecnológico deberá colocar como mínimo 2 equipos de cómputo de escritorio con su respectivo software, licencia e impresora láser, los demás mínimo 1.
- Si el equipo ya ha sido utilizado, el oferente debe presentar certificación de los mantenimientos correspondientes a los últimos seis meses de su funcionamiento hasta la fecha, ya sea que el equipo se encuentre en el hospital o entre por primera vez al hospital.
- El proveedor deberá adjuntar certificación de las actualizaciones del software de los equipos que sustenten que se aplican las últimas tecnologías.

RESPUESTA N° 2 Se acepta parcialmente incrementando a cinco (05) años de fabricación, para: Grupo 9 (Autoinmunidad), Grupo 11 (Inmunofluorescencia Indirecta) Grupo 12 (Biología Molecular), Grupo 13 (Electroforesis), Grupo 14 (Fluorometría).

OBSERVACION N° 3.

En la página 54, numeral 2.2.2 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, solicitamos aclarar si el cronograma de mantenimientos debe ser presentado mensualmente ya que nosotros presentamos un cronograma de mantenimientos anual.

2.2.2 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

1. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo son de responsabilidad del proveedor, el cual estará obligado al envío mensual de los cronogramas de mantenimientos preventivos de los equipos al igual que el cronograma de disponibilidad de los ingenieros con número telefónico respectivo, incluyendo los fines de semana 24 horas al día.
2. Los mantenimientos deben ser realizados por ingenieros capacitados, con mínimo seis meses de experiencia en el manejo del equipo, el cual deberá ser certificado por el proveedor.
3. La ejecución del programa de mantenimiento será supervisado por el bacteriólogo a cargo del equipo en el momento de realizar el mantenimiento y por el supervisor del contrato asignado por el HOMIC.
4. Para el registro de proveedores y el cumplimiento de las cláusulas contractuales se llevará registros de cumplimiento de cronograma, hora de solicitud servicio y hora de atención por parte del personal técnico del proveedor.

RESPUESTA N° 3 Se aclara que el cronograma debe ser presentado anual, en él deben quedar especificadas las fechas de los mantenimientos preventivos y predictivo, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante de cada equipo y a las normas vigentes. Los mantenimientos correctivos se realizarán de acuerdo a la necesidad que se presente cuando haya falla de los equipos.

OBSERVACION N° 4.

En la página 58, numeral 2.5 REACTIVOS – GENERALIDADES, solicitamos aclarar si es válido el código de barras del fabricante.

65



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

8. En caso de ofertar reactivos cuyos equipos ya estén funcionando en apoyo tecnológico en los laboratorios del HOMIC, debe comunicarlo en su oferta.
9. Los reactivos e insumos deben cumplir con la normatividad vigente del INVIMA para reactivos de uso in vitro para diagnóstico.
10. En caso de presentarse fallas repetitivas con los productos estos deberán ser cambiados por el proveedor por otro de igual o superior calidad.
11. Los cambios de reactivos por fechas de vencimiento deben realizarse dentro de los diez días siguientes a la solicitud por parte del Laboratorio Clínico y no generará costos adicionales para el HOMIC.
12. Los reactivos deben ser entregados en los empaques originales e identificados con códigos de barras.
13. Los empaques primarios y secundarios y el embalaje de los reactivos para la conservación y el transporte de los mismos deben ceñirse a la normatividad vigente. Para el empaque primario mínimo deben ser inertes, proteger los reactivos de las condiciones ambientales adversas como humedad, luz, temperatura. Con sellos de seguridad. El empaque secundario además de ser resistente debe proteger el empaque primario. Si para el transporte se requiere de cadena de frío es responsabilidad del proveedor mantenerla hasta la entrega del insumo en el Hospital.

RESPUESTA N° 4 Se aclara que es válido el código de barras del fabricante.

OBSERVACION N° 5.

Favor aclarar el número y porcentaje de las certificaciones de experiencia solicitadas, ya que en el documento de Estudios Previos en la página 92 dice que se requieren MINIMO 3 y en el documento Proyecto de pliego en la página 95 dice que se requieren MAXIMO 3. Adicionalmente aclarar ya que en el documento de Proyecto de pliego dice que las certificaciones deben ser de contratos que aparezcan en el RUP, mientras que Estudios Previos no.

Documento estudio previo

EXPERIENCIA

Los oferentes deben certificar como requisito mínimo habilitante la experiencia en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada adjuntando a su propuesta las certificaciones de experiencia mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos de Suministro de iguales o similares características a las requeridas para el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuyo valor o sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor estimado para fines fiscales del presente proceso de contratación.

Proyecto de Pliego

EXPERIENCIA

Los oferentes deben certificar como requisito mínimo habilitante la experiencia en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada adjuntando a su propuesta las certificaciones de experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos de Suministro de iguales o similares características a las requeridas para el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuyo valor o sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor estimado para fines fiscales del presente proceso de contratación, los cuales deberán estar relacionados en el Registro Único de Proponentes.



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

RESPUESTA N° 5: El comité jurídico estructurador hace modificación referente a este punto quedando así:

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas: Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) constancias o certificaciones de contratos de suministro de bienes de iguales o características similares (código UNSPSC tercer nivel) a los requeridos de cada uno del grupo o grupos ofertados en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor de cada uno del grupo o grupos de la propuesta presentada, en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos al que se esté presentando la propuesta, así:

GRUPO OFERTADO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
----------------	--------------	--------	----------------	----------------	---------------------

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará al menos por uno de sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado a cada ítems o grupos ofertados en el presente proceso, (máximo 5 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes (RUP) con el lleno de los requisitos exigidos, y con el clasificador de las naciones unidas en el tercer nivel y en firme. En la evaluación de la experiencia se habilitará al proponente que cumpla con la clasificación hasta (tercer nivel) de los códigos UNSPSC, de los ítems de la totalidad del grupo ofertado, de acuerdo al ANEXO 1

OBSERVACION N° 6.

Favor aclarar el porcentaje de las Otras garantías, ya que en el documento de Proyecto de Pliego en la página 117 se solicitan garantías de Cumplimiento 40% con vigencia de plazo de ejecución y 6 meses más, y Calidad 50%, mientras que en el Proyecto de Pliego en la minuta del contrato, página 202 solo se solicita garantía de cumplimiento del 10% y vigencia de plazo de ejecución y 4 meses más.

Documento estudios previos



6



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

Garantías	CUMPLIMIENTO		CALIDAD	
	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	40%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad de los Servicios	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTIA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que el HOSPITAL entregue al CONTRATISTA, copia del contrato firmado y con Registro Presupuestal, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del HOSPITAL, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. 12.1

CUMPLIMIENTO. Su cuantía será equivalente al veinte por diez (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En la póliza constará expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y la penal pecuniaria convenida, que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA repondrá la garantía, cuando el valor de la misma se afecte por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARAGRAFO TERCERO.** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula y no reponerla en los casos en que se requiera, EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del contrato. **PARAGRAFO CUARTO.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral por parte de la aseguradora. **CLÁUSULA DÉCIMA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.** EL

RESPUESTA N° 6: El comité jurídico estructurador acoge parcialmente su observación y se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo, así: Para la garantía de cumplimiento será de 10% y para la garantía de calidad de los servicios será del 10%.

OBSERVACION N° 7.

Por favor aclarar el precio de referencia para la subasta será el especificado en el documento Estudios previos o en el Proyecto de Pliego.

RESPUESTA N° 7 Se aclara que el precio de referencia será el estipulado en el anexo económico precios de referencia del pliego de condiciones.

OBSERVACION N° 8.

Favor aclara en el Anexo 5 del Proyecto de Pliego si en el campo "persona que acredita la experiencia" corresponde al Nombre de la Institución o a la persona que firma. Adicionalmente, este documento debe ser firmado por el representante legal o quien haga sus veces de la institución que acredita la experiencia o por el representante legal o revisor fiscal del oferente?



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

ANEXO 5

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROponente: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

9. Favor aclara el plazo de pago ya que en la página 14 del Proyecto de pliego dice que se pagará a los 60 días HÁBILES, mientras que en la minuta del contrato en la página 201 dice que se realizará a 60 días CALENDARIO.

- 1.3. Forma de Pago. El pago se realizará mensualmente en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la correspondiente factura, el documento de entrada de almacén y el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Hospital Militar Central (Dirección Administrativa y Financiera), de acuerdo al plan anual de caja (PAC)

Minuta del contrato

presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de xxxx.
CLÁUSULA SEXTA.-
FORMA Y CONDICION DE PAGO: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, el valor facturado mensual dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación completa en la oficina de Tesorería del Hospital los siguientes documentos: factura comercial, acta de

RESPUESTA N° 8: Se aclara que debe firmar el formulario el representante legal de la persona jurídica.

9. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

OBSERVACION N° 1.

Solicitud técnica del grupo No 8

- a. Verificando los insumos requeridos en este grupo se evidencia que solo una casa comercial cuenta con la tecnología requerida para procesar la totalidad de los ítems solicitados en este grupo, respetuosamente y en aras de una mayor pluralidad de oferentes, solicitamos abrir el grupo con forme se realizó en la licitación pública No 007 de 2014 la cual fue declarada desierta, en esta licitación quedaron divididos en; identificación y suceptibilidad de gérmenes comunes identificación y suceptibilidad de gérmenes gram positivos, identificación, suceptibilidad de gérmenes gram negativos suceptibilidad estreptocos, el otro grupo quedo con la identificación y suceptibilidad de otros organismos, identificación neisseria, identificación hemophylus, suceptibilidad de levaduras de

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 28 No. 10-70 - Conmutador 2456554 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



61✓



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

esta forma podrían otras casas comerciales participar y presentar subasta inversa y cumplir con el objetivo primordial del hospital el cual es buscar la mejor oferta tanto técnica como económicamente, En este orden de ideas, sugerimos con todo respeto que el Hospital Militar Central revise esta situación, y que en consecuencia modifique y/o aclare los pliegos, a fin de permitir una mayor pluralidad de oferentes.

b. Becton Dickinson de Colombia Limitada puede ofrecer la totalidad de esas pruebas, con altísimos niveles de calidad y servicio. Por esta razón solicitamos nos aclaren si aceptan la presentación de una propuesta alternativa para el procesamiento de las pruebas de susceptibilidad de levaduras.

RESPUESTA N° 1 a) No se acepta la observación relacionada con la solicitud de abrir el Grupo No. 8, para evitar que se vaya desierto, como sucedió en la licitación 007 del 2014.

b) Se acepta la observación relacionada con la posibilidad de presentar una propuesta alternativa para las pruebas de susceptibilidad de levaduras. (Puede ser automatizado, semiautomatizado o manual).

OBSERVACION N° 2.

Grupo 25 material toma de muestras

a. No. ITEM 265 TUBO AL VACIO TAPA ZUL PEDIÁTRICO. Solicitamos de manera respetuosa a la Entidad que en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de este insumo, se defina el volumen de llenado del tubo y dimensiones del mismo, ya que por ser una muestra de tanta importancia y más en pacientes neonatos y pediátricos el volumen de extracción es de suma relevancia con el fin de no alterar la volemia del paciente.

b. No. ITEM 265268 JERINGA PEHARINIZADA PARA TOMA DE GASES ARTERIALES. Solicitamos de manera respetuosa a la Entidad que en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de este insumo, se establezca el tipo de heparina a usar (por ejemplo: Heparina de Litio), la proporción de la misma y el tipo de sustancia con la cual debe estar balanceada o equilibrada la jeringa. De igual manera ya que la Entidad solicita que la jeringa esté lista para su uso, se sugiere que se aclare y estipule que la jeringa esté en su blíster original de fábrica, con la aguja correspondiente para una tipo de muestra como está la cual corresponde a una jeringa con bisel arterial y no una aguja de cualquier tipo como la hipodérmica la cual genera un mayor dolor al paciente. Todas estas sugerencias redundan en la calidad del insumo a ofertar y así mismo en la calidad de los resultados a obtener.

RESPUESTA N° 2 Se aclara que:

- a. El tubo pediátrico hace referencia a un volumen menor de 2 centímetros y no se acepta como tubo pediátrico el micrométodo
- b. No se acepta la observación con respecto a la jeringa heparinizada, se debe cumplir con las especificaciones mínimas solicitadas.

10. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA ROCHEM BIO CARE COLOMBIA SAS

OBSERVACION N° 1.

De acuerdo al numeral 5.5: INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE Solicitamos aclarar y notificar de acuerdo a los indicadores solicitados, el balance general a presentar sea corte DICIEMBRE DE 2014

RESPUESTA N° 1 Se aclara que los indicadores financieros serán los registrados en el RUP a 31 de diciembre de 2013.

11. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA BIOSCIENCES SAS

OBSERVACION N° 1.

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 25 No. 48-00 - Conmutador 3426663 Ext. 2002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia





**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

OBSERVACIÓN 1:

2.2 En las indicaciones generales para la presentación de la oferta

Queremos conocer si es posible presentar la información técnica en una sola carpeta impresa o en medio Magnético.

RESPUESTA N° 1 Se acepta la observación. Las fichas técnicas, folletos e insertos pueden ser presentados en medio magnético debidamente identificado, marcado y ordenado con su respectivo índice que facilite la búsqueda de la información, incluidos en la oferta.

OBSERVACION N° 2.

OBSERVACIÓN 2:

3.2 EQUIPOS COLOCADOS COMO APOYO TECNOLÓGICO

GENERALIDADES

Considerar ampliar la fecha de fabricación de los equipos a cinco (5) años, y requerir certificación expedida por el Oferente acerca del tiempo de uso, condiciones técnicas y garantías del instrumento.

RESPUESTA N° 2 Se acepta parcialmente incrementando a cinco (05) años de fabricación, para: Grupo 9 (Autoinmunidad), Grupo 11 (Inmunofluorescencia Indirecta) Grupo 12 (Biología Molecular), Grupo 13 (Electroforesis), Grupo 14 (Fluorometría).

OBSERVACION N° 3.

61



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACIÓN 3:

ANEXO ECONOMICO PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo a los estudios previos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 001 de 2015 y en concordancia con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad, el Comité técnico-económico, procede a determinar el Precio de Referencia para el presente proceso de contratación de acuerdo al resultado del análisis del Mercado.

GRUPO 12 BIOLOGIA MOLECULAR-HLA No. ITEM	CODIGO INTERNO HOMIC	CODIGO UNSPSC	PRECIO DE REFERENCIA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
			DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA	
170	1228405185	41116000	HLA A, MEDIANA ALTA RESOLUCION	PRUEBA	692.568
171	1228405091	41116000	HLA B MEDIANA ALTA RESOLUCION	PRUEBA	83.724
172	1228405187	41116000	HLA DR MEDIANA- ALTA RESOLUCION	PRUEBA	491.865
VALOR REFERENCIA DEL GRUPO 12			1.268.157		

Se evidencia que el ítem 171 HLA B MEDIANA ALTA RESOLUCION, presenta un precio promedio ficticiamente bajo para la tecnología requerida, todos los parámetros solicitados en el grupo 12 al corresponder a mediana-alta resolución y tener iguales propiedades técnicas y tecnológicas deben presentar similitud de precios.

Solicitamos el ítem 171 presente precios similares a los ítems 170 y 172.

RESPUESTA N° 3 Se acepta la observación, verificado el último valor de compra de la entidad, el cual fue por \$595.000, se incrementa el IPC del año 2014, por lo cual el nuevo precio de referencia para el ítem 171 "Resolución HLA B mediana alta" es por \$616.777, el cual se modificará en el anexo económico precios de referencia.

12. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA JOHNSON & JOHNSON

OBSERVACION N°1.

1. Solicitamos si es posible, una aclaración de si en este proceso de subasta inversa va a tener un límite de veces que se puede realizar este proceso de lance.

RESPUESTA N° 1 Se aclara que no hay límite de lances, el porcentaje establecido por cada lance es mínimo del 2%.

OBSERVACION N°2.

2. Con respecto a las ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL SUBGRUPO 1 A. página 35. en la condición: "El equipo puede ofrecer manejo de diferentes Metodologías como: colorimétricas, inmunocinética, turbidimétricas entre otras". Solicitamos sea aceptado también la metodología potenciométrica.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

RESPUESTA N° 2 Se acepta la observación y será incluida la metodología potenciometrica. La modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION N°3.

3. En el caso de que se presente para el grupo 1B un equipo adicional que solo procese de 2 a 5 analitos, que estos analitos no hagan parte del equipo principal, Por favor nos aclaran si en este caso necesitan un equipo back-up y si debe cumplir con el mínimo de muestras a bordo que solicitan para el equipo principal. Sugerimos dar la opción de especificaciones menores para estos casos de pruebas de consumos menores. Ejemplo: Un equipo que procese 60 muestras por hora, 10 muestras para urgencia, 20 posiciones de reactivos, unidad de refrigeración, tubo primario con código de barras.

RESPUESTA N° 3 No se acepta la observación, ya que se está solicitando un solo equipo para el procesamiento de todos los analitos del grupo 1B, con la opción que si algunos son procesados en el equipo de química no hay ningún inconveniente. Se requiere equipo de Backup para el subgrupo I B

OBSERVACION N°4.

4. Con respecto a las **ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL SUBGRUPO 1 A.** página 35, en el ítem **REACTIVOS**, solicitan "El control de calidad interno para todos los analitos debe ser de dos niveles como mínimo.", y solicitan: "Debe incluir controles independientes mínimo de dos niveles, si estos existen en el mercado para todas las pruebas solicitadas". Solicitamos se aclare si necesitan controles de primera y de tercera opinión, o si alguno de los dos.

RESPUESTA N° 4 Se aclara que se requieren los dos tipos de controles: Control de calidad interno y el independiente de tercera opinión.

OBSERVACION N°5.

5. Con respecto a **3.2 EQUIPOS COLOCADOS COMO APOYO TECNOLÓGICO GENERALIDADES** pagina 87: El pliego menciona un plazo de 15 días para la entrega de los equipos y pide que no sea más de 3 años o Nuevo. Con el fin de tener pluralidad de las propuestas, solicitamos que se amplíe el tiempo límite menor de 5 años y no de 3 años, lo cual aumenta la probabilidad de que las compañías tengamos en bodega estos equipos y así poder cumplir con el tiempo de entrega, y además que se pueda tener en cuenta que en la regulación nacional se puede utilizar un equipo de hasta 5 años.

RESPUESTA N° 5 Se acepta parcialmente incrementando a cinco (05) años de fabricación, para: Grupo 9 (Autoinmunidad), Grupo 11 (Inmunofluorescencia Indirecta) Grupo 12 (Biología Molecular), Grupo 13 (Electroforesis), Grupo 14 (Fluorometría).

66



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

OBSERVACION N°6.

6. En el subgrupo 1B pagina 36 solicitan las pruebas TACROLIMUS Y CICLOSPORINA: Considerando que las pruebas de tacrolimus y ciclosporina son altamente especializadas, de uso crítico en pacientes y que NO son consideradas pruebas de rutina, para un equipo de rutina, solicitamos a ustedes sean incluidas dentro del grupo de pruebas especiales Grupo 3 Endocrinología y otros, considerando además que el volumen de pruebas es menor.

RESPUESTA N° 6 Se acepta parcialmente la observación, se excluirá las pruebas Tacrolimus y Ciclosporina del Grupo 1, pero serán incluidos en el Grupo 32.

OBSERVACION N°7.

7. **Capítulo 9 Datos del Proceso – Acuerdos y Tratados Comerciales en Materia de Contratación Pública:** El pliego establece que el actual proceso de contratación no está cubierto por ningún acuerdo comercial. Solicitamos muy cordialmente aclarar el motivo por el cual se establece lo anterior, teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente establece que para aquellos procesos de cuantía superior a \$145'556.000 en Entidades Generales, aplican los acuerdos comerciales y para las instituciones de la Rama Ejecutiva, aplican los acuerdos comerciales de Canadá, Chile Estados Unidos, Estados, AELC, Unión Europea y México.

RESPUESTA N° 7 Se le aclara que para el presente proceso de selección, solo aplican para los criterios de desempate puesto que en esta modalidad no aplica la ponderación.

13. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA STOCK PHARMACIA SAS

OBSERVACION N°1.

Por medio de la presente solicito comedidamente revisar el precio del Item Frasco para orina ya que el precio no corresponde a las presentaciones aprobadas por los estándares de calidad, para el uso en el laboratorio clínico.

RESPUESTA N° 1 Se acepta la observación. Verificado el último valor de compra de la entidad, fue de \$348 IVA incluido, se incrementa el IPC del año 2014, por lo cual el nuevo precio de referencia para el ítem 278 "FRASCOS PARA ORINA" es por \$361, el cual se modificará en el anexo económico precios de referencia.

14. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT

OBSERVACION N°1.

Solicitamos a ustedes reevaluar los precios de las pruebas del pliego de la referencia, teniendo en cuenta la creciente devaluación del peso Colombiano frente al dólar que se presentó este año y que afecta principalmente el valor de las mercancías importadas. Es conveniente tener en cuenta que la inversión inicial es la misma por un tiempo menor al que se había contemplado en la licitación del año 2014.



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

RESPUESTA N° 1 El comité económico estructurador no acoge la observación ya que para determinar el precio de referencia se consideró el valor de las ofertas presentadas en el proceso licitatorio 07/2014; al cual se le adiciono el incremento del dólar desde el cierre de la licitación pública 007-2014 hasta el día de la elaboración de los estudios, el cual presentaba los siguientes valores así: el incremento en la TRM, la cual a la fecha de cierre de dicho proceso (21 de noviembre de 2014) se situaba en \$2.156,93 pesos por dólar y a la fecha del presente estudio (febrero 4 de 2015) se situaba en \$2.374,72 por dólar, representando un aumento de \$217.79, incremento que en ningún caso representa el 30% indicado en su observación; y se incrementó el 3.66% del IPC (2014) para un total de incremento del 12.74%.

OBSERVACION N°2.

Teniendo en cuenta la prontitud con la que se requiere realizar la instalación de los equipos, solicitamos a Ustedes permitir el ofrecimiento de los Dispositivos Médicos con un máximo de 5 años de fecha de fabricación.

RESPUESTA N° 2 Se acepta parcialmente incrementando a cinco (05) años de fabricación, para: Grupo 9 (Autoinmunidad), Grupo 11 (Inmunofluorescencia Indirecta) Grupo 12 (Biología Molecular), Grupo 13 (Electroforesis), Grupo 14 (Fluorometría).

OBSERVACION N°3.

En el numeral 3.8 Reactivas y Generalidades, solicitamos permitir la presentación de los controles internos del mismo lote como mínimo por 6 meses, teniendo en cuenta que la composición de algunos de los reactivas y especialmente la estabilidad de los componentes impide que se puedan mantener viables por tiempos muy prolongados.

RESPUESTA N° 3 Se acepta la observación. La modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitiva.

OBSERVACION N°4.

Solicitamos a ustedes modificar la exigencia del numeral 4.1 Requisitos habilitantes, EXPERIENCIA permitir la presentación de máximo 5 certificaciones de contratos de suministros que sean igual o mayor al 50% del valor estimado para fines fiscales del presente proceso de contratación

RESPUESTA N° 4 El comité jurídico estructurador hace modificación referente a este punto quedando así:

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas: Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) constancias o certificaciones de contratos de suministro de bienes de iguales o características similares (código UNSPSC tercer nivel) a los requeridos de cada uno del grupo o grupos ofertados en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor de cada uno del grupo o grupos de la propuesta presentada, en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos al que se esté presentando la propuesta, así:

GRUPO OFERTADO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
----------------	--------------	--------	----------------	----------------	---------------------

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará al menos por uno de sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor



o f



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

del presupuesto asignado a cada ítem o grupos ofertados en el presente proceso, (máximo 5 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes (RUP) con el lleno de los requisitos exigidos, y con el clasificador de las naciones unidas en el tercer nivel y en firme. En la evaluación de la experiencia se habilitará al proponente que cumpla con la clasificación hasta (tercer nivel) de los códigos UNSPSC, de los ítems de la totalidad del grupo ofertado, de acuerdo al ANEXO 1.

OBSERVACION N°5.

Solicitamos a ustedes informar el tiempo máximo de expedición de las certificaciones de experiencia Anexo 5.

RESPUESTA N° 5 Se aclara que será dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

OBSERVACION N°6.

Solicitamos a ustedes permitir en el grupo 25 MATERIAL TOMA DE MUESTRA, la presentación del código UNSPSC. 41121800 para el ítem 259 que incluye todos los suministros generales de laboratorio y para el ítem 262 el código UNSPSC 41121703 que igualmente corresponde a suministros y accesorios de laboratorio, cumple con la clase de pruebas de separador y corresponde al producto tubos centrífugos que constituye el mismo fin.

RESPUESTA N° 6 No se acepta la observación y el código UNSPSC para el ítem 259 será: 42142515 (aguja para tubo al vacío).

El comité técnico estructurador No se acepta la observación para el ítem 262 el código y se aclara que el código UNSPSC será: 41104107 (tubos de recolección o contenedores de sangre al vacío).

OBSERVACION N°7.

Solicitamos a ustedes permitir que los Control Externo solicitados en cada grupo, tenga un cubrimiento del 80% de las pruebas de cada grupo.

RESPUESTA N° 7 Se aclara que en las especificaciones de obligatorio cumplimiento para el grupo 19, numeral 9 dice textualmente "el programa debe ofertar mínimo el 80% de las pruebas procesadas en cada área del Laboratorio".

OBSERVACION N°8.

Grupo 11 IFI. Solicitamos incluir dentro de las especificaciones de los reactivos que el conjugado sea polivalente o Monovalente, este último tiene como característica que brinda mayor especificidad al análisis de la prueba.

RESPUESTA N° 8 Se acepta la observación. La modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitiva.

"Salud - Calidad - Humanización"



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

OBSERVACION N°9.

Grupo 11 IFI, teniendo en cuenta que el equipo requerido en este grupo es un Dispositivo de Montaje, solicitamos eliminar el requerimiento de conexión bidireccional.

RESPUESTA N° 9 Se acepta la observación. La modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitiva.

OBSERVACION N°10.

Grupo 4 Coagulación, solicitamos a ustedes permitir en el ítem 105 Plasma Deficitario factor XIII por técnica de Coagulométrica.

RESPUESTA N° 10 El comité técnico estructurador aclara al oferente El grupo 4 es gases arteriales .Se acepta la observación para el ítem 105 del grupo 5 Coagulación. La modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitiva

OBSERVACION N°11.

Grupo 1B, teniendo en cuenta que las pruebas del ítem 46 Ciclosporina y 47 Tacrolimus corresponden a mediciones tan sensibles y delicadas dentro del grupo de los inmunosupresores y dado que el volumen es mínimo, solicitamos trasladarlas a otro grupo más especializado.

RESPUESTA N° 11 El comité técnico estructurador acepta la observación. La modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitiva.

15. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA LABCARE DE COLOMBIA LTDA

OBSERVACION N°1.

Solicitamos se sirvan revisar el presupuesto asignado al grupo No. 19 Pruebas de Eficiencia (\$30.000.000), por cuanto de acuerdo con el valor total de referencia para este grupo (\$32.662.638) en la página 190, se evidencia que el presupuesto no es suficiente para cubrir el costo estimado o de referencia.

RESPUESTA N° 1 El comité técnico estructurador acepta la observación y será acogida dentro del pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION N°2.

Respecto del documento Estudios Previos, en el numeral 3.5 precio del mercado, contempla que: *"se obtuvo teniendo en cuenta el valor ofertado por las diferentes firmas durante el proceso de licitación pública del año 2014"...*

Se solicita no incluir ofertas que durante el proceso de licitación pública del año 2014 fueron declaradas inhabilitadas. Específicamente nos referimos al grupo 19 Pruebas de Eficiencia, en el cual se tuvo en cuenta oferta "parcial" presentada por la firma PROASECAL S.A. aún cuando no cumplió con las condiciones requeridas, motivo por el cual fue inhabilitado. ¿Cómo puede ser tomada en cuenta una oferta que no cumple?

RESPUESTA N° 2, El comité económico aclara que este es un proceso nuevo y que todos aquellos valores que puedan servir para determinar un precio de referencia han sido considerados.

16. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA BIOMERIEUX

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 24 No. 40-00 - Conmutador 3386413 Ext. 3001 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia





**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

OBSERVACION N°1.

Observación 1:

GRUPO 16 PRUEBAS ESPECIALES. ITEM 197: Toxo Aidez. Nuestra TECNOLOGÍA ELFA y Sistemas VIDAS, al igual que otras tecnologías en el mercado, requieren que la medición del TOXO AVIDEZ se realice sobre la prueba presuntiva de Anticuerpos tipo IgG contra el Toxoplasma. Por esta razón solicitamos que dicho ITEM contemple el poder colizar sobre la misma tecnología, la prueba de Toxo IgG de rutina. El precio debe contemplar las dos pruebas. Sugerimos: ITEM 197 Toxo Aidez. ITEM 197A Toxo IgG. De no poderse abrir el ITEM colizaríamos contemplando el precio de las dos pruebas.

RESPUESTA N° 1 Se acepta la observación y el cambio se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

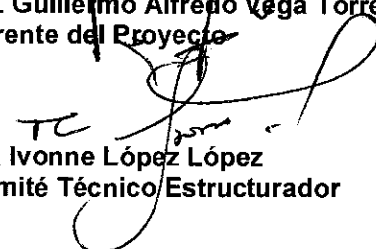
OBSERVACION N°2.

Observación 2:

El equipo MiniVidas con el cual cuenta hoy día el Hospital militar Central para el procesamiento de las pruebas solicitadas en el grupo 16, es de conectividad UNIDIRECCIONAL. Solicitan Bidireccionalidad en las especificaciones del equipo y por el volumen de las pruebas solicitadas no es posible colocar un equipo de mayor capacidad que cumpla esta condición para realizar las 3 pruebas requeridas.

RESPUESTA N° 2 Se acepta la observación para el Grupo 16 cambio que será reflejado en el pliego de condiciones definitivo.


CR. Guillermo Alfredo Vega Torres
Gerente del Proyecto


TC. Ivonne López López
Comité Técnico Estructurador


Abg. Ivonne Pulido Salgado
Comité Jurídico Estructurador


Eco. Ramon Bueno Gomez
Comité Económico Estructurador

